

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/50ExtU/2012

Minuta de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 10 de junio de 2012.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por los ciudadanos Camerino Eleazar Márquez Madrid, Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro, representantes de los Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano respectivamente, todos ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral y la ciudadana Adela Muñiz Guadarrama, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/220/PEF/297/2012, y sus acumulados SCG/PE/AMG/JD04/DF/221/PEF/298/2012 y SCG/PE/FCO/CG/222/PEF/299/2012.

2. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por los ciudadanos Camerino Eleazar Márquez Madrid, Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro, representantes de los Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano respectivamente, todos ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/227/PEF/304/2012.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 Hrs. del día 10 de junio del año 2012, en el Hotel Hilton de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el marco del Segundo Debate Presidencial, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012, en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de

la Comisión, los Consejeros Electorales e Integrantes de la Comisión, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Sergio García Ramírez, Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como el Lic. Alfredo Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Sergio García Ramírez y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de haber quórum legal, declaró legalmente instalada la sesión, y antes de someter a consideración el proyecto de orden del día, aclaró que se trata de dos quejas relacionadas con los mismos hechos, es decir, la difusión de cuatro promocionales en las pautas, dos por parte del Partido Acción Nacional y dos por parte del Partido Revolucionario Institucional; la primera queja se presentó antes de que iniciara la transmisión de los promocionales, el viernes 8 de junio y la segunda queja tiene que ver con los mismos hechos, sólo que ya se presentó con solicitud de medidas cautelares a partir del día de hoy a las 10:34 horas, cuando los promocionales estaban siendo transmitidos en las pautas del Instituto Federal Electoral.

Aclaró también que los mismos hechos han suscitado otras quejas, en particular dos más, que fueron recibidas con posterioridad y que debido a la capacidad para procesar las quejas, sólo se estuvo en condiciones de traer a esta sesión la queja presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática; desahogarán las otras dos quejas y las que se acumulen en el transcurso del día, hasta el día siguiente por la tarde, si están en condiciones de celebrar una siguiente sesión, ése sería el objetivo; con esta aclaración, sometió a consideración el orden del día, y solicitó al Secretario tomar la votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Para entrar al análisis y discusión del asunto listado en el numeral uno del orden del día, solicitó presentar el reporte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Lic. Alfredo Ríos Camarena: Señaló que se trata del spot involucrado en la primera queja, que corresponde también a la segunda, pero la diferencia radica en que en el momento que se detectó su difusión aún no se transmitía dentro de la orden de transmisión, es decir, de la pauta, sino que se trata de una transmisión que se dio dentro del programa *El Mañanero*, de Brozo; preguntó si preferían ver todos los promocionales de manera continua o en especial este spot.

Consejero Electoral Benito Nacif: Consideró que por economía del proceso que van a seguir, sería conveniente verlos todos juntos en el momento en que analicen y discutan el segundo punto del orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio la palabra a la licenciada Rosa María Cano para que presentara el proyecto de Acuerdo.

Mtra. Rosa María Cano: Explicó que se acumularon tres quejas en un expediente, las presentadas por la coalición y por dos ciudadanos; el motivo de agravio es el spot denominado *Algunas personas no cambian*, que al encontrarse a disposición en el portal de pautas, podía ser consultado por las personas y por tanto ya está causando un daño; el argumento que se señala es que la frase *La vía armada para lograr la transformación de los pueblos*, está fuera de contexto; sin embargo, el proyecto propone la no procedencia de la medida cautelar en atención al momento en que fue recibida la queja; aclaró que la queja fue recibida el 8 de junio y la verificación que dio la DEPPP el día sábado indicaba que su vigencia iniciaría el día de hoy; en consecuencia, no estaba vigente el spot en el aire y por ende no se actualizaba la hipótesis para poder otorgar las medidas cautelares.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo y no habiendo intervenciones, solicitó al Secretario Técnico someterlo a votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo, con las observaciones de forma de la oficina del Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PRD/CG/220/PEF/297/2012 y sus acumulados, en el sentido de declararlas improcedentes, con las observaciones de forma mencionadas.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pasó al análisis y discusión del asunto enlistado en el numeral dos del orden del día, y dio en primer lugar la palabra al licenciado Ríos Camarena para que presentara el reporte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Lic. Alfredo Ríos Camarena: Informó que se trata de dos materiales de radio y cuatro de televisión, pautados a nivel nacional, y la vigencia inició el día de hoy por la mañana, es del día 10 al 14 de junio en todas las entidades; se hizo el ejercicio de revisar los impactos y en el corte desde el inicio de la transmisión, de las 06:00 a las 10:00 de la mañana hay detectados 3 mil 487 impactos, sumando los seis casos, tanto radio como televisión; como las versiones de radio son similares a las de televisión, será suficiente con ver los cuatro materiales de televisión.

(Proyección del primer spot “*Algunas personas nunca cambian*”)

Consejero Electoral Benito Nacif: Detuvo la transmisión de los siguientes spots, porque aunque usualmente ven los materiales primero y después pasan a la presentación del proyecto de Acuerdo, en este caso el Consejero Sergio García Ramírez propone que vayan spot por spot, de manera que modificarán el procedimiento usual y pidió a la maestra Rosa María Cano que presentara la parte del acuerdo correspondiente a este promocional.

Mtra. Rosa María Cano: Señaló que el spot que acaban de ver fue pautado por el Partido Acción Nacional y se propone otorgar las medidas cautelares en atención a las siguientes consideraciones: los partidos políticos se quejan de la descontextualización de la frase *La vía armada, una posibilidad para lograr la transformación de los pueblos*, y en atención a esta frase se considera que puede haber una apología del delito, de la violencia, una provocación en la comisión del mismo o bien una incitación a la violencia o a la alteración del orden público, pues se podría identificar a los partidos políticos denunciados y a su candidato como una persona que incita a la violencia; se hace una reflexión sobre lo que es la provocación de un delito, lo que sería, en su caso, la rebelión, y se considera que si bien el debate político está justificado, en algunos supuestos, con una crítica dura, estas frases o elementos que tiene este spot serían desproporcionados a ese fin, entre otros argumentos que están en el Acuerdo, y en atención a esto, en el punto séptimo del Acuerdo se propone la adopción de las medidas cautelares.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Solicitó ver una vez más el spot.

(Proyección de Spot “*Algunas personas nunca cambian*”)

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que la propuesta del proyecto de Acuerdo es conceder las medidas cautelares.

Consejero Electoral Sergio García: Explicó que, aun cuando se trata de un solo acuerdo, sugirió que se viera por separado cada spot, porque las materias que se abordan en el Acuerdo son muy distintas, los spots son muy diferentes en más de un aspecto; convino con las razones que esgrime el proyecto, son suficientes y persuasivas; efectivamente se está atribuyendo a un partido o a una persona una conducta que de ser cierta sería delictuosa y esta atribución se hace sacando totalmente de contexto las declaraciones de que se trata; por lo tanto, es partidario de que se otorgue la medida cautelar que se ha solicitado.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Preguntó si se tuvo a la vista el discurso completo, porque el único problema es la descontextualización de esa parte del discurso de López Obrador, si está en lo correcto.

Mtra. Rosa María Cano: Respondió que en la queja presentada transcriben de manera completa el discurso que dio el 21 de junio, lo transcriben y lo anexan.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Preguntó si es un hecho que se descontextualiza en esa parte.

Mtra. Rosa María Cano: Dijo que sí, y leyó lo que dice el párrafo que sacaron de contexto: *No despreciamos a quienes piensan que es la vía armada una posibilidad para lograr la transformación de los pueblos, pero aquí quiero dejar de manifiesto que con todo respeto a quienes piensan de esa manera, nosotros sostenemos que vamos a luchar siempre por la vía pacífica y por la vía electoral.*

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Afirmó que está clarísimo que fue sacado de contexto.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Agradeció al Presidente de la Comisión de Quejas, que en medio de ese contexto tan complejo haya logrado sesionar, lo que habla bien de la Comisión de Quejas y manifiesta el deseo de ser equitativos con todas las quejas que se presentan; en segundo lugar, está de acuerdo en que al sacar de contexto el discurso, se interpreta un sentido que no corresponde; entiende que uno de los argumentos sería que se estaría tipificando algún tipo de delito, en este caso el llamado a la rebelión, y si éste fuera el argumento, sería interesante porque ha reiterado esto en otros spots, cuando se presume la realización de un delito, como hace algunas sesiones con el tema relacionado a la complicidad en un delito, y con la coparticipación al dejar hacer y

dejar pasar; sin embargo, independientemente de esas razones, es correcto conceder la medida cautelar y se manifiesta a favor.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: También reconoció a la Comisión de Quejas por sesionar unos minutos antes del debate y se propicie la agilidad en la adopción de las medidas cautelares, reconoce el esfuerzo de los tres Consejeros y de la Dirección Jurídica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que se debe hacer un reconocimiento al trabajo de la Dirección Jurídica, de la Secretaría Ejecutiva que en un plazo de horas tuvo listo el proyecto de Acuerdo, y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que entregó su reporte de manera muy puntual para poder sesionar antes de la celebración del debate; en lo que concierne a este spot, se pronunció también a favor de la suspensión del acto reclamado, propuesta por la Secretaría Ejecutiva.

Expresó sus razones y también algunas dudas con las cuales llega a la sesión; es un spot que cuestiona el record de uno de los candidatos a partir de declaraciones y acciones previas a postularse como candidato presidencial en esta elección y la crítica lanzada al candidato es que a diferencia del discurso que ha adoptado, sobre todo al inicio de este proceso electoral, un discurso de conciliación, en realidad sigue siendo el mismo personaje conflictivo del pasado, es más o menos la historia que trata de narrar el spot, y recurre a pruebas testimoniales de expresiones y acciones en las que el candidato se ha visto involucrado, en aras de persuadir a la opinión pública de ciertos atributos negativos de este candidato; el argumento se basa en que es la misma persona del '96, la misma persona del 2006 y cuando llega al 2012 recurre a un truco que es básicamente sacar de contexto una expresión, en lo cual lo hace afirmar algo muy distinto, casi contrario a lo que dijo realmente, y la palabra *casi* es clave, porque hay también una expresión de respeto a los que piensan que la violencia es un medio para la transformación de los pueblos y es ahí en donde el promocional empieza a incurrir en una posible falta.

Explicó que esa falta es la posible imputación de al menos dos delitos, como lo plantea el proyecto de Acuerdo, uno es el delito de rebelión, otro es el delito de promover la violencia o el desorden, que están tipificados y lo expresa claramente el proyecto; la conjugación de dos cosas es lo que le permite resolver la duda, una es la forma tan burda en que se saca de contexto la afirmación, para decir algo casi totalmente contrario a lo que realmente se dijo y, dos, que lo que se hace decir puede configurar un delito, lo que le lleva a la convicción de que hay un probable daño que el Instituto Federal Electoral debe detener, emitiendo las medidas cautelares; lo dijo no sin cierta duda respecto a que quien está diciendo

lo que dice es el propio candidato a la Presidencia de la República y que en muchas circunstancias no va ser fácil determinar qué tanto contexto tiene que incluirse en los spots, para que se considere que una afirmación no ha sido desvirtuada por la falta de contexto, pero aquí hay que atender las dos cosas en su conjunto y eso es lo que en esta fase cautelar le da la convicción para suspender este acto.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que está de acuerdo con las razones exhibidas y expuestas en el proyecto en relación al spot *Algunas personas nunca cambian*, que es sobre el cual se conceden las medidas cautelares solicitadas por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por las razones expresadas, que además contiene el proyecto, es decir, que existe la imputación o la condición imputable a quien está haciendo el spot de asociar actividades delictivas o delictuosas con el candidato Andrés Manuel López Obrador, y porque, como bien ha precisado el Consejero Nacif, existen los suficientes elementos para advertir que tiene, además, el elemento importante de la intencionalidad de modificar el contexto de una frase en torno a la cual se intentaba exactamente hacer un planteamiento distinto o contrario al que se deriva de la edición que supone recortar un párrafo y utilizarlo en un sentido distinto al originalmente expresado; por estos motivos tiene la convicción clara de que deben suspender el spot de mérito.

Consejero Electoral Sergio García: Hizo notar que, como se ha manifestado, en la lectura de las palabras del señor López Obrador en su momento, lo que manifestó es totalmente distinto de lo que se ha puesto en su intención por parte de quienes han planteado la transmisión de este mensaje; es algo totalmente diferente, está descontextualizado y no solamente está fuera de contexto, sino que está fuera de intención, porque lo que él expresó en ese momento es totalmente distinto de lo que se supone que ha expresado; por otra parte, hizo una salvedad, porque en ningún instante se refirió a delito, no lo calificó así; hay una hipótesis de llamado a la violencia, de empleo de la fuerza armada, de empleo de las vías que no son las vías que desean y que la ley protege, pero no quisiera comprometerse con la idea de que se le está imputando la comisión de cierto delito llamado rebelión o cualquier otra figura típica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estimó que están en condiciones de pasar al siguiente promocional, por lo que solicitó al licenciado Ríos Camarena que lo presentara.

Lic. Alfredo Ríos Camarena: Dijo que la versión que van a ver es *La mejor uno*, para ubicarlo.

(Proyección de spot “La mejor uno”)

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio la palabra la licenciada Rosa María Cano, para que presentara el sentido del proyecto de Acuerdo y los argumentos.

Mtra. Rosa María Cano: En cuanto a este spot, expresó que la Secretaría Ejecutiva propone declarar improcedente la medida cautelar, en atención a que es una crítica dura que se encuentra dentro del debate político en el que están inmersos, dadas las campañas electorales, que las frases *No van a votar por López Obrador aquellas familias y aquellas personas que saben el trabajo que nos ha dado conseguir una hipoteca, tener el crédito de un automóvil*, es una afirmación genérica que está dentro del marco de la libertad de expresión; en consecuencia, no se considera que implique denostación o calumnia contra el candidato; la frase *López Obrador también va llevar a la quiebra a la economía de nuestro país*, igual que la frase anterior también debe interpretarse en cuanto a la contienda democrática que se vive, y en consecuencia, tampoco se considera que se impute de alguna manera la comisión de un delito o se utilice un lenguaje innecesario o desproporcionado y, por ende, se considera la improcedencia de la medida cautelar solicitada.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que están en condiciones de pasar al siguiente promocional.

Lic. Alfredo Ríos Camarena: Dijo que el siguiente promocional es el llamado *Charolazo*.

(Proyección de spot “Charolazo”)

Mtra. Rosa María Cano: Señaló que es un spot pautado por el PRI, y se considera improcedente la solicitud de las medidas cautelares, porque si bien se presentan una serie de imágenes, son en algunos casos hechos conocidos; se trata de ataques vehementes, incluso cáusticos, pero no se configura la calumnia contra el candidato o la denostación contra el partido político, están inmersos dentro de la libertad de expresión, del debate democrático que da origen a las propias campañas políticas.

Consejero Electoral Sergio García: Precautoriamente, dijo que está de acuerdo con el sentido del proyecto por lo que toca al spot anterior; en cuanto al que acaban de ver, no coincide con el sentido del proyecto; ciertamente los hechos son ampliamente conocidos, fueron muy difundidos, se habla de alguien como operador de alguien y al final se dice: *Esto no es honestidad*; se está atribuyendo, por lo tanto, la conducta de ese *alguien*, quien aparece primero en la escena

recibiendo dinero, al candidato; allí hay una imputación muy clara al candidato de una conducta ilícita y por eso considera que la medida cautelar se debe conceder.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Anunció que se mantendrá en los términos del proyecto, porque es una crítica muy dura, fuerte, a estas personas y pone en evidencia en particular algo que está siendo parte del debate público en este momento, que tiene que ver con las grabaciones aparecidas en el periódico El Universal; en este sentido, no encuentra elementos en el marco de la Constitución y de la ley para determinar que este spot debe suspenderse, y por lo tanto, así habrá de proceder en la votación.

Consejero Electoral Benito Nacif: También se pronunció a favor del proyecto de Acuerdo, porque las grabaciones que se exhiben son del dominio público, han sido difundidas ampliamente por diferentes medios de comunicación, y no encuentra la imputación clara, inequívoca de un delito o de una ilegalidad a la palabra *operador*, claramente se refiere al operador político de aquel entonces que era el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en ningún momento hay referencia o se imputa un delito en el promocional, y por esas razones, votará en esa dirección, pues considera que no deben concederse las medidas cautelares.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Afirmó que mantiene su criterio de otras ocasiones, coincide con el planteamiento que ha hecho el Consejero Sergio García Ramírez y hace suyos sus argumentos.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Suscribió lo dicho por el Consejero Sergio García.

Consejero Electoral Benito Nacif: Con el fin de pasar al cuarto promocional, dio la palabra en primer término al licenciado Ríos Camarena.

Lic. Alfredo Ríos Camarena: Indicó que el siguiente promocional es el conocido como *Plantón*.

(Proyección de spot “Plantón”)

Consejero Electoral Benito Nacif: Instruyó pasar a la presentación del sentido del proyecto de Acuerdo y de los argumentos.

Mtra. Rosa María Cano: Expresó que en este spot pautado por el Partido Revolucionario Institucional se considera que es improcedente la solicitud de medidas cautelares, porque las expresiones que contiene son genéricas, están dentro del debate político y no implican la comisión de algún delito o es un

lenguaje desproporcionado; en consecuencia, se considera que los hechos que se presentan están insertos dentro del debate.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dado que no hay solicitudes de intervención, solicitó al Secretario pasar a la votación, promocional por promocional, en el orden en que fueron presentados a lo largo de la sesión.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo, por lo que hace al promocional denominado ***“Algunas personas no cambian”***.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PRD/CG/227/PEF/304/2012, en el sentido de declararlas procedentes, por lo que hace al promocional denominado ***Algunas personas no cambian***.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo, por lo que hace al promocional denominado ***“La mejor uno”***.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PRD/CG/227/PEF/304/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, por lo que hace al promocional denominado ***La mejor uno***.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo enlistado en el número dos de la orden del día, por lo que hace al promocional denominado ***“Charolazo”***.

Acuerdo: Por mayoría de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PRD/CG/227/PEF/304/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, por lo que hace al promocional denominado ***Charolazo***. Votaron a favor: Consejeros Electorales Dr. Benito Nacif Hernández y Mtro. Alfredo Figueroa Fernández. En contra: Dr. Sergio García Ramírez.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó que se anotara su coincidencia con el Consejero García Ramírez.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dejó constancia en el acta de la coincidencia de las opiniones de los Consejeros Marco Antonio Baños y Francisco Guerrero

con la opinión y el sentido del voto expresado por el Consejero Sergio García Ramírez.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo, por lo que hace al promocional denominado "**Plantón**".

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PRD/CG/227/PEF/304/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, por lo que hace al promocional denominado *Plantón*.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dado que se han agotado los puntos del orden del día, dio por concluida la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**